

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento 2.º

##### *Edicto*

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 5 de marzo de 2001, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-134/00, Corporaciones Locales, Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, por presuntas irregularidades, durante el ejercicio 1997, de las liquidaciones de la tasa por ocupación del subsuelo de terreno de uso público.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 2001.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—12.145.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

##### *Edicto*

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 138/1999, promovido a instancia de don Constantin Boceanu y otros, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15 de enero de 1999, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 5 de marzo de 2001, recaído en las actuaciones, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Constantin Boceanu y otros, previa anotación en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 5 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—12.225.

##### Sección Primera

##### *Edicto*

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 458/1999, promovido a instancia de don George Osenwenge Enabulele, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18 de agosto de 1997, sobre denegación de asilo y refugio.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 18 de septiembre de 2000, recaída en estos autos, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la Procuradora doña Raquel Nieto Bolaño, únase al rollo de su razón y, a la vista de lo expuesto, citese ante la Secretaria al recurrente don George Osenwenge Enabulele, en el domicilio que consta en autos, para que en el plazo de diez días y previo conocimiento de lo actuado designe Letrado para su defensa, o bien que se solicite su nombramiento nuevamente del Colegio de Abogados de Madrid, con cuyo resultado dése cuenta».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 5 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—12.230.

##### Sección Primera

##### *Edicto*

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/385/1996, promovido a instancia de don Mazhar Iqbal Gondal, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17 de febrero de 1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de 6 de marzo de 2001 a don Mazhar Iqbal Gondal, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme la sentencia dictada en el presente recurso. Para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, remítase testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio del

Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 6 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—12.227.

##### Sección Primera

##### *Edicto*

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 159/1997, a instancia de don Tiov Aheem, contra resolución de 30 de septiembre de 1996 del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite del reconocimiento de refugiado, en el que con fecha 7 de marzo de 2001 ha dictado providencia, que copiada en lo necesario dice:

«... Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Remítase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio del Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo. Encontrándose el recurrente en ignorado paradero, notifíquese al mismo esta resolución mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días, siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese al mismo por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que este procedimiento se tramita de oficio.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Tiov Aheem, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme, que cabe recurso de súplica en cinco días y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 7 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—12.219.

##### Sección Primera

##### *Edicto*

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 239/1998, de derechos fundamentales, a instancia de don Elvis Okoro, contra resolución de 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite del reconocimiento de refugiado, en el